ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 021/2019
"SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **26** días del mes de **agosto** del año **2020**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada **La Contratante** por una parte; y por la otra, la firma **KONECTA S.A.,** con **RUC N° 80027374-5,** domiciliada en la Avda. Santísimo Sacramento N° 476 – Edificio Don Carlos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Joaquín Quinto Lima Molinari,** con **C.I N° 3.638.830**, según Estatutos Sociales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 01 del Contrato N° 021/2019** de **"SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.-

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 021/2019**, suscripto por La Contratante y El Proveedor, en fecha **02 de setiembre de 2019** y tiene por objeto la ampliación del 20 % de la cantidad máxima del Contrato; conforme a los términos de la **Resolución AFD Nº A67R02F180820**, de fecha **18 de agosto de 2020**; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.

La ampliación de la adenda es realizada por un total de **700 horas** de servicio; equivalentes al 20% del Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas de horas, que asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta y nueve millones (₲ 49.000.000)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el Fondo de Garantía para las MIPYMES (FOGAPY) y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". -

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.

La forma de pago será en forma mensual, previa aprobación del área responsable de la administración del contrato

Konecta s.a.

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 021/2019
"SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA"

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> ACUERDOS ESPECIALES.-

La presente Adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del **Contrato Nº 021/2019**, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

TEXTO ASESORIA LEGAL AFD

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO V.
C.I. Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I Nº 384.064

Konecta s.a.

.....
POR EL PROVEEDOR
JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
C.I Nº 3.638.830